

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3982 Avocación del conocimiento y resolución de todos los asuntos de la "Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación".

Con fecha 5 de junio el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente:

"Decreto 1081/18

Resultando: Que, a la vista del expediente que se tramita en la Sección de Asuntos Generales y Personal n.º 284/18 P.

Considerando: Que, mediante Decreto de Alcaldía n.º 660/2017, rectificado por Decreto n.º 766/2017 (BORM de Murcia n.º 119, de fecha 25 de mayo de 2017), se delegaron competencias genéricas en diferentes áreas, atribuyendo la delegación de la Concejalía de Hacienda y Comunicación a don Carlos López Martínez.

Considerando: Que el artículo 116 del Real Decreto n.º 2568/1986, de 28 de noviembre, establece "El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común".

Considerando; Que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, determina la posibilidad de que el órgano superior avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Considerando: Que dicho acuerdo de avocación se encuentra motivado en el escrito presentado por el titular del órgano delegado el día 4 de junio de 2018, con RGE n.º 8093, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la avocación debe realizarse caso por caso y de forma motivada en cada una de las resoluciones que se dicten, al tratarse de una excepción a la irrenunciabilidad de las competencias, lo que deberá tenerse en cuenta por los Departamentos municipales que tramiten expedientes cuya resolución corresponda a la Concejalía-Delegada de Hacienda y Comunicación, haciendo constar, además, que contra el acuerdo de avocación no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento (art. 40.2 de la Ley 40/2015).

Por todo ello,

Dispongo:

Primero.- Avocar el conocimiento y resolución de todos los asuntos de la "Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación" atribuida a don Carlos López Martínez, desde el día 5 al 14 de junio, ambos inclusive.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se proceda a publicar dicha avocación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.



Tercero.- Dar cuenta de dicha avocación al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre con posterioridad a la misma”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre Pacheco, 5 de junio de 2018.—El Alcalde, Antonio León Garre.